https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=MMQrgAPv7GQSt%2Fs5ZxHnbC4qayhOb5lwMfYI7OxYQdE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 30 de mayo de 2023
Oficio AMC-OFI-0079205-2023

Señor.
RAMON TORRES ORTEGA
Correo: rtorresortega2002@yahoo.com
Teléfono: 3114290472
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010500340004000
Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0064612**

Cordial saludo,
De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, y el Plan Parcial Triangulo de Desarrollo Social adoptado mediante el Decreto 0747 de 10 de noviembre de 2003, y según lo observado en las fichas normativas del mencionado Decreto, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010500340004000 con dirección registrada C 31a 80d 27 del Barrio El Recreo en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **COMERCIAL 2** y la actividad relacionada en su petición consiste en "**COMERCIAL (SUPERMERCADO)"**, está catalogada como actividad **COMERCIAL 2,** la cual se encuentra **PRINCIPAL** dentro del **COMERCIAL 2** que hace parte del predio.

La actividad de "**COMERCIAL (SUPERMERCADO)"**, solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente y área mínimo de lote, para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo SofiaMB

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Ramon Torres Ortega-urbano viana-pedro fernandez

Nombre del Establecimiento Comercial ISSIMO

Actividad a Desarrollar o Desarrollada COMERCIAL
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral No. 01-05-0034-0004-000

Barrio RECREO Dirección C 31A 80D 27

Email rtorresortega2002@yahoo.com

Teléfono No. 1 3114290472 Teléfono No. 2 3186128650

Desea ser Notificado vía:

Email: [x] Presencial: [ ] Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ramon Torres o cc #9172687
Firma y cedula del solicitante

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.